
 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DE LEONARDO GUINASTTE</small>	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIAFI-DF-MNP-PRCF-02 Versión 03
		PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN CUOTA FINANCIERA	Página 1 de 18

Manual de Normas y Procedimientos


PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE CUOTA FINANCIERA

ME-VIAFI-DF-MNP-PRCF-02


Versión 03

Aprobado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Lic. Mario René Bethancourt Salazar	Viceministro Administrativo y Financiero	15/12/2020	 Lic. Mario René Bethancourt Salazar Viceministro Administrativo y Financiero Ministerio de Economía

Revisado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Licda. Leslie Maribel Hernández Hernández	Directora Financiera	15/12/2020	 Licda. Maribel Hernández Directora Financiera Ministerio de Economía

Actualizado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Lic. Jaime René Hernández Porras	Coordinador General Departamento Presupuesto	15/12/2020	 Lic. M. A. Jaime Hernández COORDINADOR GENERAL DE PRESUPUESTO Dirección Financiera Ministerio de Economía

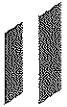
Vigente a partir de: 17/12/2020

 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DR. LEONARDO ARIAS</small>	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIAFI-DF-MNP-PRCF-02 Versión 03
		PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN CUOTA FINANCIERA	Página 2 de 18

ÍNDICE

1. OBJETIVO:.....	3
2. ALCANCE:.....	3
3. DEFINICIONES:.....	3
4. BASE LEGAL, DOCUMENTOS O DATOS RELACIONADOS:.....	4
5. NORMAS:.....	5
6. RESPONSABILIDADES:.....	6
7. PROCEDIMIENTO:.....	7
8. FLUJOGRAMAS:.....	11
9. ANEXOS:	16



 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DR. ALEJANDRO GUAMATEL</small>	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIAFI-DF-MNP-PRCF-02 Versión 03
		PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN CUOTA FINANCIERA	Página 3 de 18

1. OBJETIVO:

Normar las gestiones y operaciones para programaciones y reprogramaciones financieras del Ministerio de Economía -MINECO -, sus unidades ejecutoras y dependencias ante el Ministerio de Finanzas Públicas –MINFIN-.

2. ALCANCE:

Aplica a las gestiones de programación y reprogramación de cuota financiera del Ministerio de Economía -MINECO-, sus unidades ejecutoras y dependencias en los sub períodos del ejercicio presupuestario que corresponda.

3. DEFINICIONES:

3.1. Programación Financiera:

Herramienta administrativa que posibilita el control periódico de la producción de los bienes y/o servicios y de la correcta aplicación de los recursos reales y financieros que la misma requiere, lo cual le permite, a la vez, tomar oportunamente las decisiones correctivas, para la utilización de los recursos humanos, materiales y servicios de terceros requeridos para la ejecución presupuestaria.

3.2. Reprogramación o ajustes de la ejecución:

Consiste en variaciones de cuotas mensuales de compromiso y devengado para el cuatrimestre que corresponda, las cuales pueden ser originadas por las modificaciones aprobadas a los créditos presupuestarios o variaciones en la ejecución de metas.

3.3. Cuota de Compromiso:

Es el importe del recurso financiero aprobado por el funcionario competente para realizar compromisos del gasto y afectación preventiva del crédito presupuestario. Así también marca el origen de una relación jurídica con terceros, que motivará una eventual salida de fondos, para cancelar una deuda o para su inversión en un tiempo determinado.

3.4. Cuota de Devengado:

Se refiere al importe de los recursos programados para la liquidación del gasto, operación dirigida a determinar la cantidad que debe pagar, previa verificación de requisitos. Implica además, la afectación definitiva de los créditos presupuestarios por el concepto y cantidad correspondiente a la respectiva liquidación.

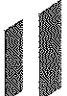
3.5. Cuota Financiera Normal:

Asignación que corresponde a los gastos que se acreditan en cuenta, por medio de Comprobante Único de Registro.

3.6. Cuota Financiera de Regularización:

Cuota que se utiliza para regularizar los gastos realizados con cargo al Fondo Rotativo, en las diferentes fuentes de financiamiento, así como los gastos que se realizan con cargo a los fideicomisos.



 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DE LOS SEÑORES GUATEMALTECOS</small>	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIAFI-DF-MNP-PRCF-02 Versión 03
		PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN CUOTA FINANCIERA	Página 4 de 18

3.7. Utilitario:

Documento que genera el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN, en el cual se detallan monto y renglones de cuota a requerir en un período determinado de gasto; nace en la Unidad Ejecutora en estado "Generado".

3.8. Comprobante de Programación de Ejecución del Gasto:

Documento que se genera con base en el utilitario, en estado de "Recomendado".

3.9. Formato de Solicitud y Justificación de Cuota Financiera:

Documento en formato Excel que contiene la cuota y justificación del gasto a nivel de centro de costos, unidad ejecutora, Dirección Financiera, se integra por tipo de registro (TIP REG), Fuente de Financiamiento (FF), Unidad Ejecutora (UE), Grupo de Gasto (GPO), Subgrupo de Gasto, Renglón (REN), Organismo (ORG), Ubicación Geográfica (GEO), correlativo (COR).

3.10. DTP:

Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

3.11. COPEP:

Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Finanzas Públicas.

3.12. SICOIN:

Sistema de Contabilidad Integrada.

3.13. U. E. :

Se refiere a una Unidad Ejecutora del Ministerio de Economía.

3.14. F.F.:

Fuente de Financiamiento.

3.15. GEO:

Ubicación Geográfica.

4. BASE LEGAL, DOCUMENTOS O DATOS RELACIONADOS:

BASE LEGAL, DOCUMENTOS O DATOS RELACIONADOS	
Número o código del documento o dato	Descripción del documento o dato
Decreto 101-97 y sus reformas	Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 30, Título II del Sistema Presupuestario. Capítulo II del Régimen Presupuestario de los Organismos del Estado. Sección III de la Ejecución del Presupuesto
Decreto del Año Lectivo del Congreso de la República de Guatemala	Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado
Acuerdo Gubernativo 211-2019	Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía

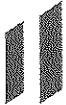
42

BASE LEGAL, DOCUMENTOS O DATOS RELACIONADOS	
Número o código del documento o dato	Descripción del documento o dato
Acuerdo Ministerial 762-2019	Estructura Orgánica Interna complementaria a la Estructura establecida en el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía.
C03i	Comprobante de Programación Indicativa Anual de la Ejecución Presupuestaria
C03	Comprobante de Programación de Ejecución del Gasto
	Solicitud y Justificación de Cuota Financiera

5. NORMAS:

- 5.1. La programación indicativa anual y cuatrimestral de las unidades ejecutoras que corresponde al siguiente año, debe presentarse a la Dirección Financiera antes del 10 de diciembre de cada año y a su vez, la Dirección Financiera debe remitirla impresa a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a más tardar el 20 de diciembre;
- 5.2. Las unidades ejecutoras deben cumplir con la programación de su presupuesto aprobado, efectuando en SICOIN durante el mes de enero, la programación inicial indicativa para el año completo;
- 5.3. Las unidades ejecutoras deben cumplir con su programación o ajustes de la ejecución mensual, la cual debe enviarse según calendario de COPEP y la Dirección Financiera es la encargada de notificar a las unidades ejecutoras, por escrito y por vía de correo electrónico que su programación indicativa anual y cuota financiera, fue aprobada;
- 5.4. El proceso de programación de la ejecución se inicia a nivel de los centros de costos, para la programación financiera de cada cuatrimestre;
- 5.5. La programación se realiza por tipo de registro dividida por fuente de financiamiento y grupos de gasto (nómina y gastos de funcionamiento e inversión) utilizando el formato en Excel que se muestra en el anexo, para establecer las cuotas de compromiso y devengado dentro de las fechas establecidas por la Dirección Financiera del Ministerio de Economía, el cual debe ser presentado dentro de los quince (15) días anteriores a que dé inicio el cuatrimestre a programar;
- 5.6. Las cuotas de compromiso y devengado, son aprobadas por el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Finanzas Públicas. La Dirección Técnica del Presupuesto (DTP) distribuye dichas cuotas en el Sistema Integrado de Contabilidad; en caso esta distribución no es aprobada en un 100 %, corresponde a la Dirección Financiera, Departamento de Presupuesto, su distribución según lineamientos de la DTP, en el sistema SICOIN;

42/

 GOBIERNO de GUATEMALA <small>REPUBLICA DE GUATEMALA</small>	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIAFI-DF-MNP-PRCF-02 Versión 03
		PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN CUOTA FINANCIERA	Página 6 de 18

5.7. Situaciones no previstas en el presente manual de normas y procedimientos serán resueltas por el Director Financiero;

5.8. Los funcionarios y empleados involucrados en el punto "7. PROCEDIMIENTO" del presente manual de normas y procedimientos, son corresponsables del contenido y cumplimiento del mismo;

5.9. El presente manual deja sin efecto el manual de procedimientos: "PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN CUOTA FINANCIERA" ME-VIAFI-DF-MP-PRCF-02, Versión 02.

6. RESPONSABILIDADES:

6.1. Viceministro Administrativo y Financiero, es responsable de:

6.1.1. Aprobar, firmar y sellar el presente manual de normas y procedimientos.

6.2. Director Financiero es responsable de:

6.2.1. Revisar, firmar y sellar el presente manual de normas y procedimientos garantizando que su contenido responde al proceso que norma y documenta el mismo;

6.2.2. Actualizar o delegar y supervisar la actualización oportuna del presente manual de normas y procedimientos, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional;

6.2.3. Cumplir y supervisar el cumplimiento, en lo que corresponde, del presente manual de normas y procedimientos;

6.2.4. Otras responsabilidades que correspondan, establecidas en el numeral "7. PROCEDIMIENTOS" del presente manual.

6.3. Coordinador General de Presupuesto de la Dirección Financiera es responsable de:

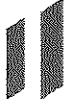
6.3.1. Firmar y sellar el presente manual de normas y procedimientos, garantizando que su contenido responde al proceso que norma y documenta el mismo;

6.3.2. Actualizar oportunamente el presente manual de normas y procedimientos, por instrucciones del Director Financiero y en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional;

6.3.3. Cumplir en lo que corresponda con el presente manual de normas y procedimientos;

6.3.4. Otras responsabilidades que correspondan, establecidas en el numeral "7. PROCEDIMIENTO" del presente manual.



 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DE ECONOMÍA Y FINANZAS</small>	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIAFI-DF-MNP-PRCF-02 Versión 03
		PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN CUOTA FINANCIERA	Página 7 de 18

7. PROCEDIMIENTO:

7.1. Programación financiera indicativa anual de cuotas de compromiso y devengado

RESPONSABLE	ACTIVIDADES	TIEMPO
Coordinador General de Presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> Solicita vía electrónica, a las unidades ejecutoras la programación indicativa anual, por tipo de registro, dividida por fuente de financiamiento y grupos de gasto (nómina y gastos de funcionamiento e inversión). 	1 día
Jefe de Presupuesto Unidad Ejecutora	<ul style="list-style-type: none"> Solicita al Centro de Costo que conforma la Unidad Ejecutora, la solicitud de la programación indicativa anual, por tipo de registro, dividida por fuente de financiamiento y grupos de gasto (nómina y gastos de funcionamiento e inversión); Realiza el proceso de programación anual y financiera de la ejecución; Consolida la programación por fuente de financiamiento, y grupo de gasto, con base en las asignaciones aprobadas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año siguiente, en lo que corresponde a lo asignado para Ministerio de Economía y el Plan Operativo Anual -POA- de cada unidad ejecutora; Crea en Sistema de Contabilidad Integrada, el comprobante CO3i "comprobante de programación indicativa anual de la ejecución presupuestaria" en estado "Recomendado"; Imprime comprobante CO3i, firma y sella, consolida a nivel de documento Excel, y elabora oficio para trasladar el expediente al Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera; Traslada a la Autoridad Administrativa Superior de la Unidad Ejecutora. 	5 días
Autoridad Administrativa Superior Unidad Ejecutora	<ul style="list-style-type: none"> Firma y sella el comprobante CO3i, el documento de Excel y el oficio; Traslada el expediente al Director Financiero; Envía archivo por correo electrónico. 	1 hora
Director Financiero	<ul style="list-style-type: none"> Recibe expediente y traslada al Coordinador General de Presupuesto. 	2 días
Coordinador General de Presupuesto / Analista de Presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> Recibe y revisa que los comprobantes y documentos en Excel cumplan con los requisitos; Consolida comprobantes de programación indicativa anual CO3i, a nivel de unidad ejecutora, para generar el "comprobante a nivel institucional de programación indicativa anual CO3i", en estado "Solicitado" y "Aprobado", por medio del SICOIN; 	




RESPONSABLE	ACTIVIDADES	TIEMPO
	<ul style="list-style-type: none"> • Imprime “comprobante a nivel institucional de programación indicativa anual CO3i”; en estado aprobado, firma y sella; • Elabora oficio dirigido a la Dirección Técnica del Presupuesto para el envío de las programaciones, adjuntando el comprobante “comprobante a nivel institucional de programación indicativa anual CO3i”, en estado “Aprobado”, así como las justificaciones correspondientes; • Traslada expediente al Director Financiero. 	
Director Financiero	<ul style="list-style-type: none"> • Recibe y revisa los documentos que amparan la programación de cuotas; • Firma y sella oficio, “comprobante a nivel institucional de programación indicativa anual CO3i”, en estado “Aprobado” y el documento de Excel; • Traslada al Despacho del Viceministro Administrativo y Financiero, para firma y completar gestión ante la Dirección Técnica de Presupuesto –DTP-, del Ministerio de Finanzas Públicas. 	5 días
Viceministro Administrativo y Financiero	<ul style="list-style-type: none"> • Recibe y revisa expediente; • Firma oficio, “comprobante a nivel institucional de programación indicativa anual CO3i”, en estado “Aprobado” y el documento de Excel; • Traslada al Director Financiero. 	1 día
Director Financiero	<ul style="list-style-type: none"> • Recibe el expediente; • Fotocopia; • Envía el expediente a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro de las fechas de recepción de solicitudes de programación indicativa anual, para su conocimiento. 	1 día

7.2. Programación y reprogramación financiera cuatrimestral de cuotas de compromiso y devengado:


RESPONSABLE	ACTIVIDADES	TIEMPO
Coordinador General de Presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> • Solicita a unidad ejecutora la programación o reprogramación de cuota financiera del cuatrimestre de forma mensual. 	1 día



 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DE LOS GUATEMALTECOS</small>	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIAFI-DF-MNP-PRCF-02 Versión 03
		PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN CUOTA FINANCIERA	Página 9 de 18

RESPONSABLE	ACTIVIDADES	TIEMPO
Jefe o Encargado de Presupuesto de la Unidad Ejecutora	<ul style="list-style-type: none"> Realiza la programación o reprogramación de cuota financiera, debiendo separarla normal y de regularización; Crea en SICOIN, el comprobante utilitario de programación de cuotas en estado "generado"; Imprime el documento CO3 "comprobante de programación de ejecución del gasto" en estado "recomendado"; Completa el formato Excel identificado por el cuatrimestre que solicita, tipo de cuota, y la fuente de financiamiento detallando montos y justificado a nivel de renglón; Elabora oficio de traslado a la Dirección Financiera y lo envía a la Autoridad Superior de la Unidad Ejecutora. 	4 días
Autoridad Superior Unidad Ejecutora	<ul style="list-style-type: none"> Sella y firma el oficio y los comprobantes CO3 "comprobante de programación de ejecución del gasto" en estado "recomendado" y formato de Excel identificado por el cuatrimestre que solicita, tipo de cuota, y la fuente de financiamiento detallando montos y justificado a nivel de renglón; Traslada los documentos sellados y firmados al Director Financiero. 	1 día
Director Financiero	<ul style="list-style-type: none"> Recibe y revisa los documentos; verifica que los mismos cumplan con los requisitos. 	5 días
Coordinador General de Presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> Consolida las justificaciones elaboradas por cada unidad ejecutora en el formato "solicitud y justificación de cuota financiera"; Procede a la consolidación de los comprobantes CO3 en el SICOIN, de la programación de ejecución de gasto de las Unidades Ejecutoras, en estado "solicitado", firma y sella; Elabora oficio dirigido a la Dirección Técnica del Presupuesto; Traslada el expediente de cuota en estado solicitado, al Director Financiero. 	1 día
Director Financiero	<ul style="list-style-type: none"> Recibe expediente; Revisa y analiza documentos de la programación o reprogramación cuatrimestral o mensual de cuota de compromiso y devengado; Firma la programación o reprogramación cuatrimestral y mensual de cuotas de compromiso y devengado y gestiona firma del Viceministro Administrativo y Financiero. 	1 día

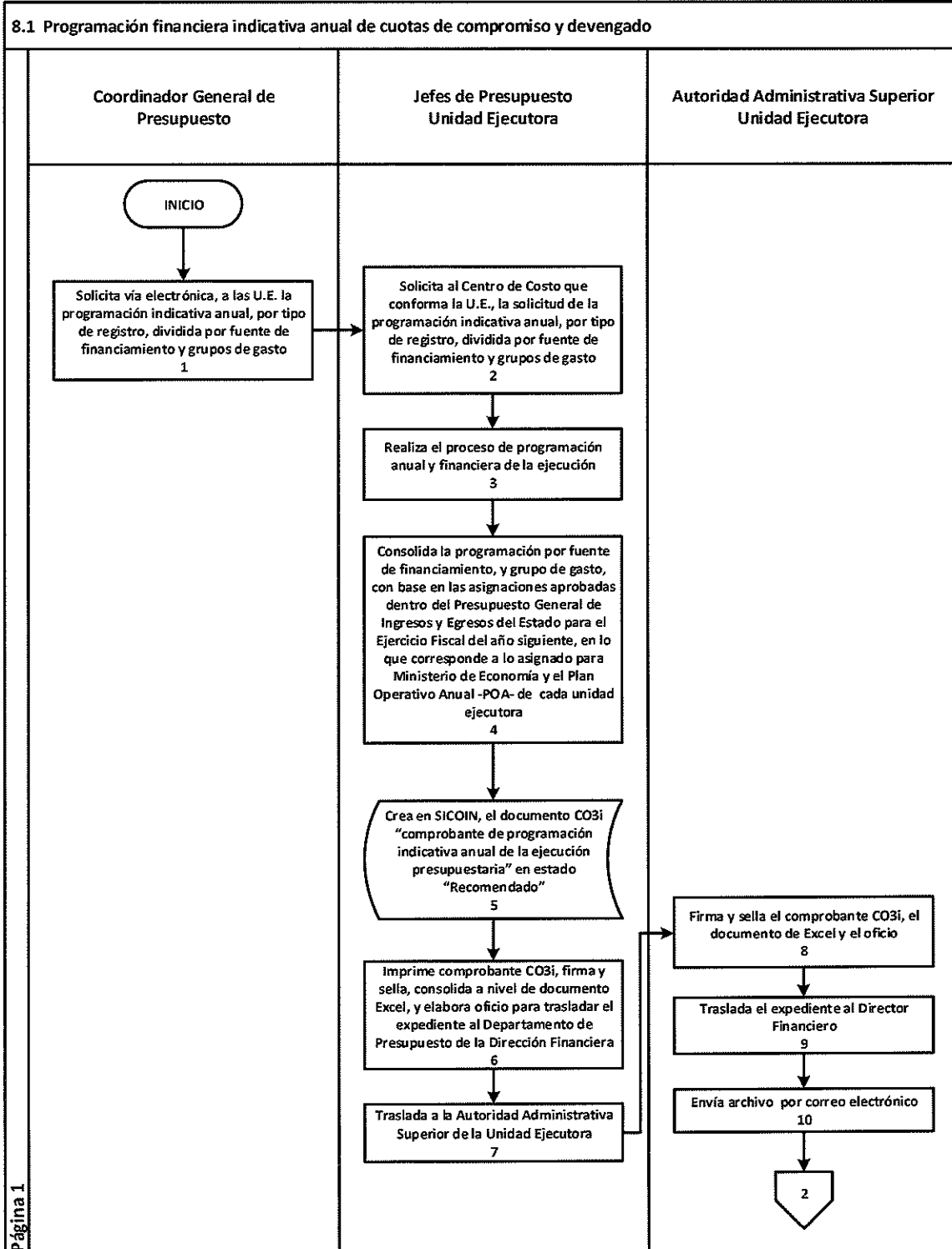


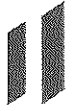
 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DR. ALEJANDRO GIAMARTINI</small>	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIAFI-DF-MNP-PRCF-02 Versión 03
		PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN CUOTA FINANCIERA	Página 10 de 18

RESPONSABLE	ACTIVIDADES	TIEMPO
Viceministro Administrativo y Financiero	<ul style="list-style-type: none"> Recibe expediente, revisa y procede a la firma del oficio, comprobante CO3 y formato de cuota financiera; Traslada a Director Financiero o Coordinador General de Presupuesto. 	½ día
Director Financiero / Coordinador General de Presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> Recibe expediente firmado y sellado y envía a la Dirección Técnica del Presupuesto –DTP- del Ministerio de Finanzas Públicas, para su aprobación en el SICOIN; Fotocopia y archiva el expediente. 	1 día
Coordinador General de Presupuesto / Analista de Presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> Recibe correo electrónico o llamada telefónica de la DTP, en la que se informa que la programación o reprogramación de cuota financiera fue aprobada por el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria –COPEP- del Ministerio de Finanzas Públicas, en el sistema SICOIN; Revisan el sistema SICOIN que la programación y reprogramación de cuota financiera esté aprobada; Distribuye la cuota financiera, de conformidad con lo establecido por la DTP en el sistema SICOIN, en caso fue aprobada parcialmente; Informa a las Unidades Ejecutoras por medio de correo electrónico, de la solicitud de aprobación de la cuota financiera. 	1 día
Autoridad Superior Administrativa y Jefe o Encargado de Presupuesto de las Unidades Ejecutoras	<ul style="list-style-type: none"> Recibe el correo electrónico en el que se indica que la solicitud de cuota financiera fue aprobada. 	1 día

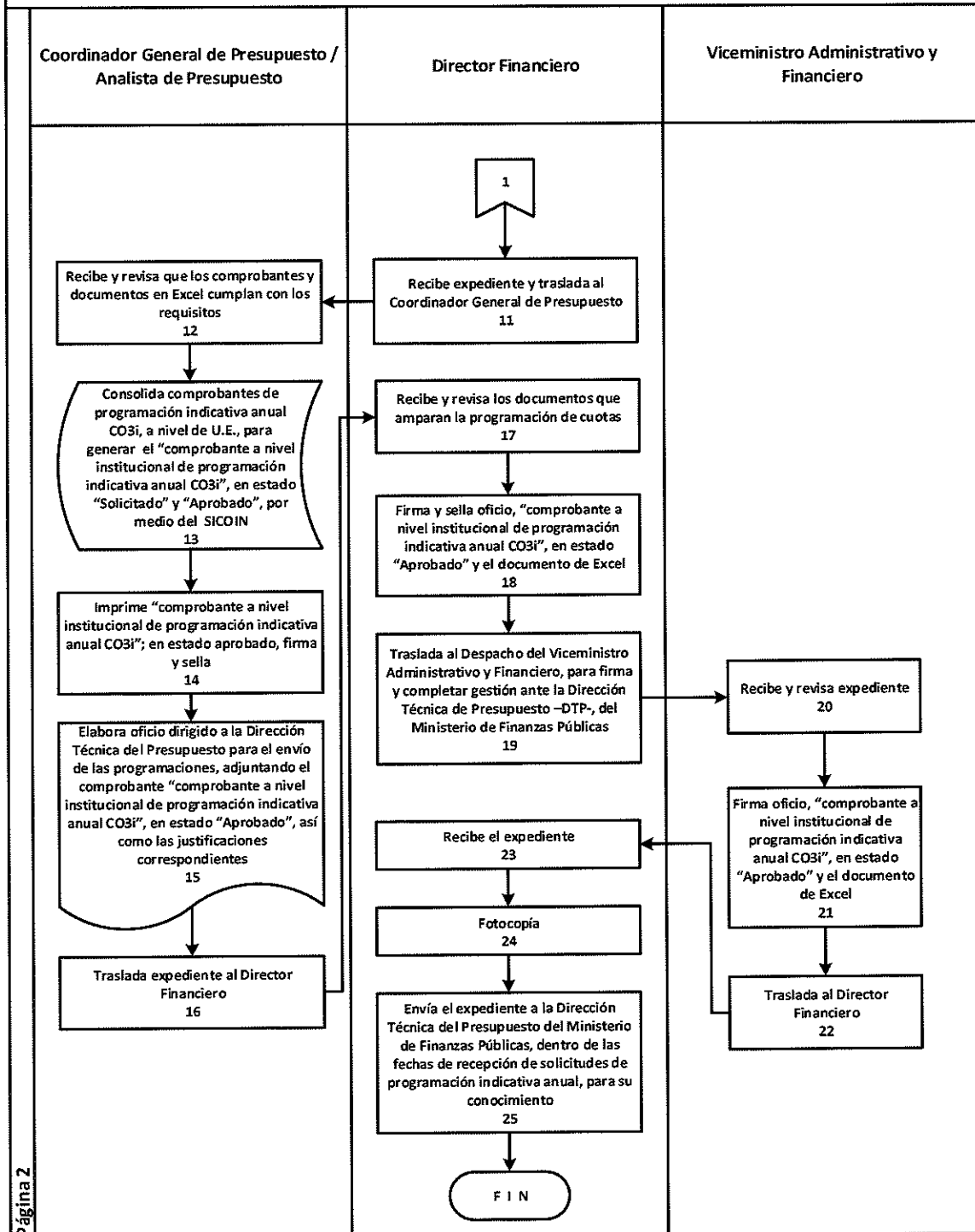


8. FLUJOGRAMAS:



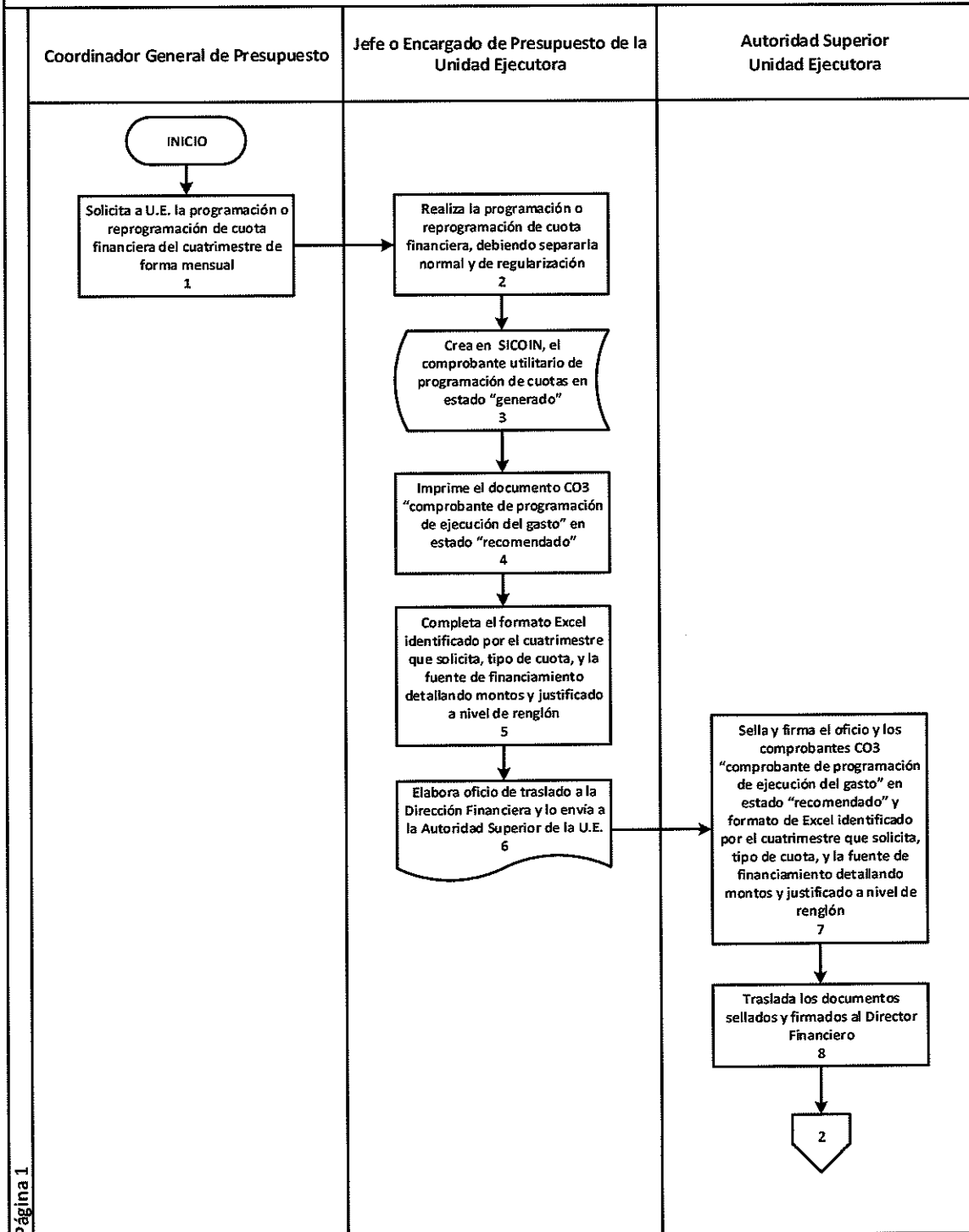


8.1 Programación financiera indicativa anual de cuotas de compromiso y devengado



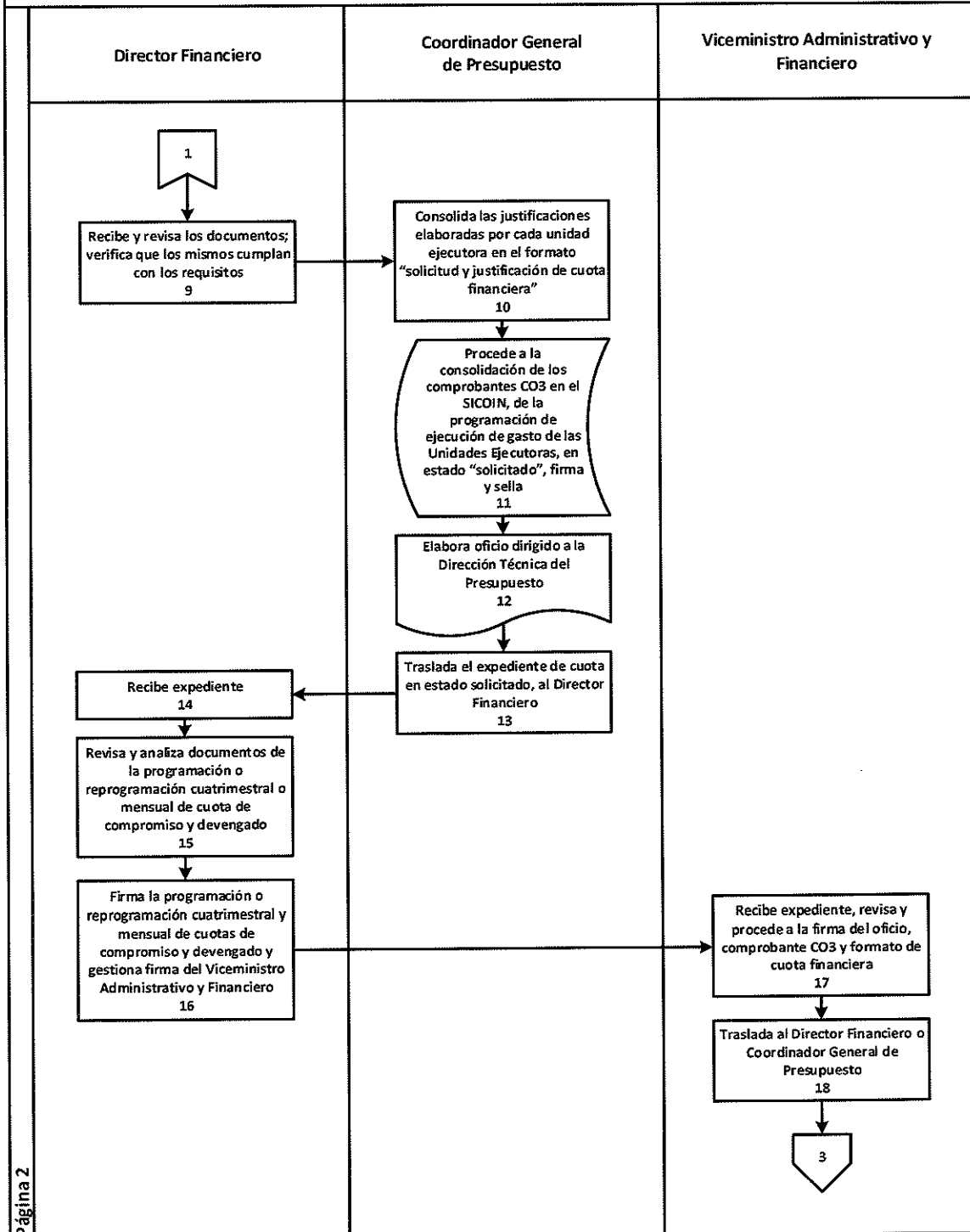


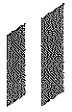
8.2 Programación y reprogramación financiera cuatrimestral de cuotas de compromiso y devengado



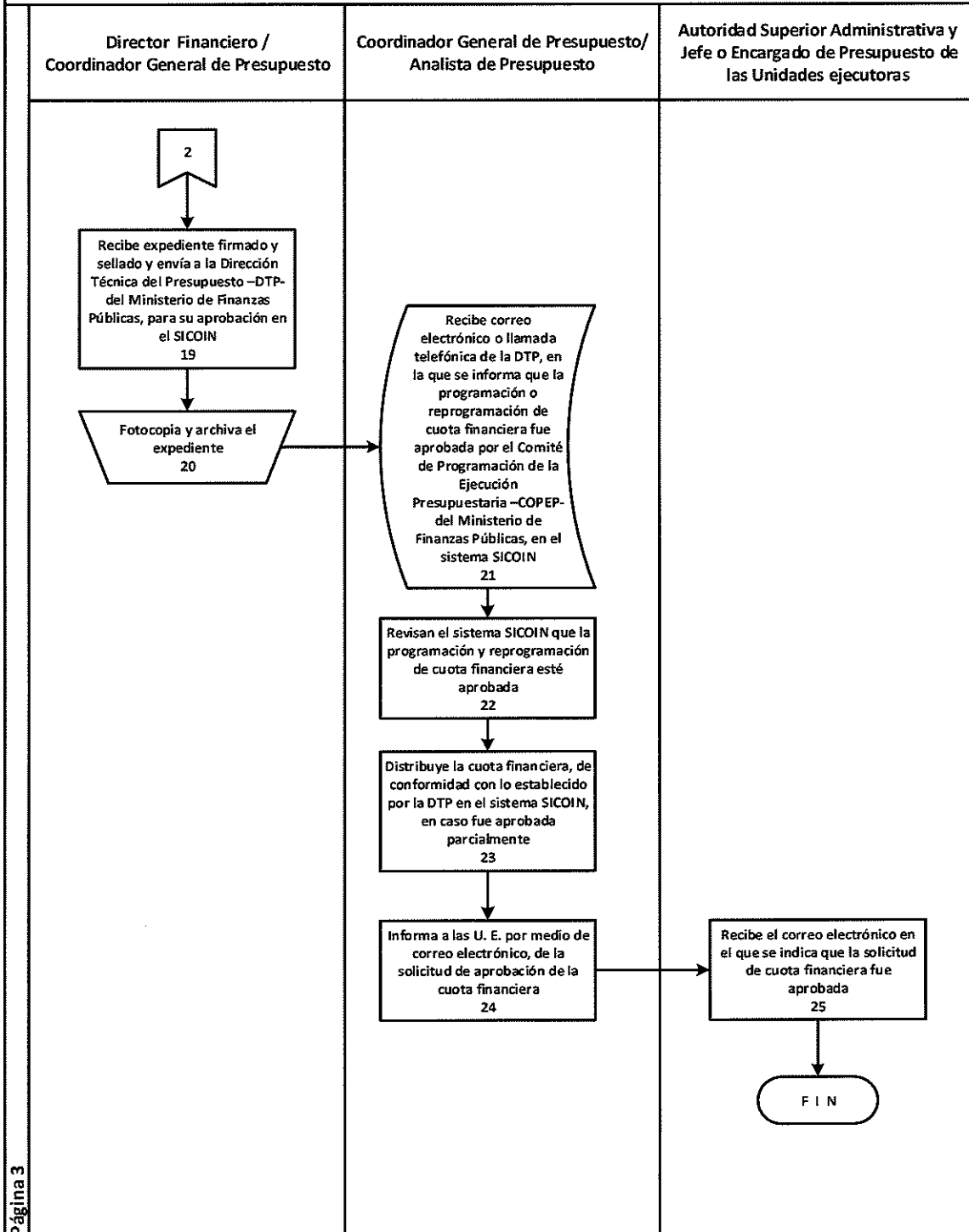


8.2 Programación y reprogramación financiera cuatrimestral de cuotas de compromiso y devengado





8.2 Programación y reprogramación financiera cuatrimestral de cuotas de compromiso y devengado



9. ANEXOS:

9.1 Formato Solicitud y Justificación de Cuota Financiera

FORMATO SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE CUOTA FINANCIERA																	
CUOTA NORMAL																	
PRIMER CUATRIMESTRE																	
EJERCICIO FISCAL 20--																	
TIP REG	FF	UE	GPO	REN	ORG	COR	COMPRONISO				TOTAL COMPRONISO	DEVENGADO				TOTAL DEVENGADO	JUSTIFICACIÓN DETALLADA DEL GASTO POR RENGLÓN
							ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL		
NGR	11	101	1	111			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
NGR	11	101	1	112						0.00						0.00	
NGR	11	101	1	113						0.00						0.00	
NGR	11	101	1	114						0.00						0.00	
NGR	11	101	1	115						0.00						0.00	
NGR	11	101	1	116						0.00						0.00	
TOTAL SUBGRUPO 110							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
NGR	11	101	1	121						0.00						0.00	
NGR	11	101	1	122						0.00						0.00	
TOTAL SUBGRUPO 120							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
NGR	11	101	1	131						0.00						0.00	
NGR	11	101	1	132						0.00						0.00	
NGR	11	101	1	133						0.00						0.00	
NGR	11	101	1	134						0.00						0.00	
NGR	11	101	1	135						0.00						0.00	
TOTAL SUBGRUPO 130							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
NGR	11	101	1	141						0.00						0.00	
NGR	11	101	1	142						0.00						0.00	
NGR	11	101	1	143						0.00						0.00	
TOTAL SUBGRUPO 140							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
NGR	11	101	1	151						0.00						0.00	
NGR	11	101	1	152						0.00						0.00	
NGR	11	101	1	153						0.00						0.00	
NGR	11	101	1	154						0.00						0.00	
NGR	11	101	1	155						0.00						0.00	
NGR	11	101	1	156						0.00						0.00	
NGR	11	101	1	157						0.00						0.00	
NGR	11	101	1	158						0.00						0.00	
TOTAL SUBGRUPO 150							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
NGR	11	101	1	161						0.00						0.00	
NGR	11	101	1	162						0.00						0.00	
NGR	11	101	1	163						0.00						0.00	
NGR	11	101	1	164						0.00						0.00	
NGR	11	101	1	165						0.00						0.00	
NGR	11	101	1	166						0.00						0.00	
NGR	11	101	1	167						0.00						0.00	
NGR	11	101	1	168						0.00						0.00	
NGR	11	101	1	169						0.00						0.00	
NGR	11	101	1	170						0.00						0.00	
TOTAL SUBGRUPO 160							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
NGR	11	101	1	171						0.00						0.00	
NGR	11	101	1	172						0.00						0.00	
NGR	11	101	1	173						0.00						0.00	
NGR	11	101	1	174						0.00						0.00	
NGR	11	101	1	175						0.00						0.00	
NGR	11	101	1	176						0.00						0.00	
NGR	11	101	1	177						0.00						0.00	
TOTAL SUBGRUPO 170							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
NGR	11	101	1	181						0.00						0.00	
NGR	11	101	1	182						0.00						0.00	
NGR	11	101	1	183						0.00						0.00	
NGR	11	101	1	184						0.00						0.00	
NGR	11	101	1	185						0.00						0.00	
NGR	11	101	1	186						0.00						0.00	





TIP REC	FF	UE	GPO	REN	ORG	COR	COMPROMISO				TOTAL COMPROMISO	DEVENGADO				TOTAL DEVENGADO	JUSTIFICACION DETALLADA DEL GASTO POR RENDICION		
							ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL				
NOR	11	101	1	187						0.00					0.00				
NOR	11	101	1	188						0.00					0.00				
NOR	11	101	1	189						0.00					0.00				
TOTAL SUBGRUPO 180							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
NOR	11	101	1	191						0.00					0.00				
NOR	11	101	1	192						0.00					0.00				
NOR	11	101	1	193						0.00					0.00				
NOR	12	101	1	194						0.00					0.00				
NOR	11	101	1	195						0.00					0.00				
NOR	11	101	1	196						0.00					0.00				
NOR	11	101	1	197						0.00					0.00				
NOR	11	101	1	198						0.00					0.00				
NOR	11	101	1	199						0.00					0.00				
TOTAL SUBGRUPO 190							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
TOTAL GRUPO 100							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
NOR	11	101	2	211						0.00					0.00				
TOTAL SUBGRUPO 221							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
NOR	11	101	2	221						0.00					0.00				
NOR	11	101	2	222						0.00					0.00				
NOR	11	101	2	223						0.00					0.00				
NOR	11	101	2	224						0.00					0.00				
NOR	11	101	2	225						0.00					0.00				
NOR	11	101	2	226						0.00					0.00				
NOR	11	101	2	227						0.00					0.00				
TOTAL SUBGRUPO 222							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
NOR	11	101	2	228						0.00					0.00				
NOR	11	101	2	229						0.00					0.00				
NOR	11	101	2	230						0.00					0.00				
TOTAL SUBGRUPO 223							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
NOR	11	101	2	231						0.00					0.00				
NOR	11	101	2	232						0.00					0.00				
NOR	11	101	2	233						0.00					0.00				
NOR	11	101	2	234						0.00					0.00				
TOTAL SUBGRUPO 224							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
NOR	11	101	2	235						0.00					0.00				
NOR	11	101	2	236						0.00					0.00				
NOR	11	101	2	237						0.00					0.00				
NOR	11	101	2	238						0.00					0.00				
NOR	11	101	2	239						0.00					0.00				
TOTAL SUBGRUPO 225							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
NOR	11	101	2	241						0.00					0.00				
NOR	11	101	2	242						0.00					0.00				
NOR	11	101	2	243						0.00					0.00				
NOR	11	101	2	244						0.00					0.00				
NOR	11	101	2	245						0.00					0.00				
NOR	11	101	2	246						0.00					0.00				
NOR	11	101	2	247						0.00					0.00				
NOR	11	101	2	248						0.00					0.00				
TOTAL SUBGRUPO 226							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
NOR	11	101	2	251						0.00					0.00				
NOR	11	101	2	252						0.00					0.00				
NOR	11	101	2	253						0.00					0.00				
NOR	11	101	2	254						0.00					0.00				
NOR	11	101	2	255						0.00					0.00				
TOTAL SUBGRUPO 227							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
NOR	11	101	2	259						0.00					0.00				
NOR	11	101	2	260						0.00					0.00				
NOR	11	101	2	261						0.00					0.00				
NOR	11	101	2	262						0.00					0.00				
NOR	11	101	2	263						0.00					0.00				
NOR	11	101	2	264						0.00					0.00				
NOR	11	101	2	265						0.00					0.00				
NOR	11	101	2	266						0.00					0.00				
NOR	11	101	2	267						0.00					0.00				
NOR	11	101	2	268						0.00					0.00				
NOR	11	101	2	269						0.00					0.00				
TOTAL SUBGRUPO 250							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
NOR	11	101	2	272						0.00					0.00				
NOR	11	101	2	273						0.00					0.00				

TIF REG	EF	UE	GPO	REN	ORG	COR	COMPROMISO				TOTAL COMPROMISO	DEVENGADO				TOTAL DEVENGADO	JUSTIFICACIÓN DETALLADA DEL GASTO POR RENGLÓN		
							ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL				
NOR	11	101	2	273							0.00					0.00			
NOR	11	101	2	274							0.00					0.00			
NOR	11	101	2	275							0.00					0.00			
NOR	11	101	2	276							0.00					0.00			
NOR	11	101	2	277							0.00					0.00			
TOTAL SUBGRUPO 270							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
NOR	11	101	2	283							0.00					0.00			
NOR	11	101	2	282							0.00					0.00			
NOR	11	101	2	285							0.00					0.00			
NOR	11	101	2	284							0.00					0.00			
NOR	11	101	2	285							0.00					0.00			
NOR	11	101	2	286							0.00					0.00			
NOR	11	101	2	287							0.00					0.00			
NOR	11	101	2	288							0.00					0.00			
TOTAL SUBGRUPO 280							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
NOR	11	101	2	291							0.00					0.00			
NOR	11	101	2	292							0.00					0.00			
NOR	11	101	2	293							0.00					0.00			
NOR	11	101	2	294							0.00					0.00			
NOR	11	101	2	295							0.00					0.00			
NOR	11	101	2	296							0.00					0.00			
NOR	11	101	2	297							0.00					0.00			
NOR	11	101	2	298							0.00					0.00			
NOR	11	101	2	299							0.00					0.00			
TOTAL SUBGRUPO 290							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
TOTAL GRUPO 200							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
NOR	11	101	3	301							0.00					0.00			
NOR	11	101	3	302							0.00					0.00			
NOR	11	101	3	303							0.00					0.00			
NOR	11	101	3	304							0.00					0.00			
NOR	11	101	3	305							0.00					0.00			
NOR	11	101	3	306							0.00					0.00			
NOR	11	101	3	307							0.00					0.00			
NOR	11	101	3	308							0.00					0.00			
NOR	11	101	3	309							0.00					0.00			
TOTAL SUBGRUPO 300							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
NOR	11	101	4	401							0.00					0.00			
NOR	11	101	4	402							0.00					0.00			
NOR	11	101	4	403							0.00					0.00			
NOR	11	101	4	404							0.00					0.00			
NOR	11	101	4	405							0.00					0.00			
NOR	11	101	4	406							0.00					0.00			
NOR	11	101	4	407							0.00					0.00			
NOR	11	101	4	408							0.00					0.00			
NOR	11	101	4	409							0.00					0.00			
NOR	11	101	4	410							0.00					0.00			
NOR	11	101	4	411							0.00					0.00			
NOR	11	101	4	412							0.00					0.00			
NOR	11	101	4	413							0.00					0.00			
NOR	11	101	4	414							0.00					0.00			
NOR	11	101	4	415							0.00					0.00			
NOR	11	101	4	416							0.00					0.00			
NOR	11	101	4	417							0.00					0.00			
NOR	11	101	4	418							0.00					0.00			
TOTAL SUBGRUPO 400							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
NOR	11	101	5	501							0.00					0.00			
TOTAL SUBGRUPO 500							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
NOR	11	101	5	502							0.00					0.00			
TOTAL SUBGRUPO 510							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
NOR	11	101	5	503							0.00					0.00			
TOTAL SUBGRUPO 520							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
TOTAL SUBGRUPO 530							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
NOR	11	101	5	504							0.00					0.00			
TOTAL SUBGRUPO 540							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
NOR	11	101	5	505							0.00					0.00			
TOTAL SUBGRUPO 550							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
NOR	11	101	5	506							0.00					0.00			
TOTAL SUBGRUPO 560							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
NOR	11	101	5	507							0.00					0.00			
TOTAL SUBGRUPO 570							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
TOTAL GRUPO 900							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL FF-11 MINISTERIO DE ECONOMÍA							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	